



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** ECAP - Aranceles 2021, EE 20355/2021

---

VISTO

La necesidad de actualizar los aranceles para la carrera de posgrado Especialización en Criminalística y Actividades Periciales correspondiente al ciclo 2021, de manera de garantizar el funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO

Que la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN), la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) y la Dirección General de Policía Judicial del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba (MPF);

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 7° inc. e) del reglamento de la carrera, Anexo II de la Ordenanza CD N° 03/2012, en su reunión del día 12 de noviembre del año 2020, el Comité Académico de la Carrera ha propuesto el monto de los aranceles para el ciclo 2021;

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento de dicha propuesta.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Fijar los siguientes aranceles para la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales para el año 2021:

- Matrícula: PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600).
- Cuotas mensuales: 10 cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600).
- Cursos libres: PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800).

Los aranceles se abonarán a partir del mes de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º: El Comité Académico de Carrera de la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales podrá eventualmente eximir del pago de dichos aranceles en forma parcial o total, en función de la posibilidad económica de los estudiantes y del financiamiento disponible de otras fuentes, como lo citado en el Artículo 7º inc. m) del Anexo II de la Ordenanza CD N° 03/2012. En estos casos excepcionales se tendrán en cuenta la disponibilidad presupuestaria, las condiciones y los antecedentes de los solicitantes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Facultades de Ciencias Agropecuarias, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y de Ciencias Químicas, y a la Dirección General de Policía Judicial del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.